

➤ Cartilla sobre los Comités de Gestión Escolar



PERÚ

Ministerio
de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

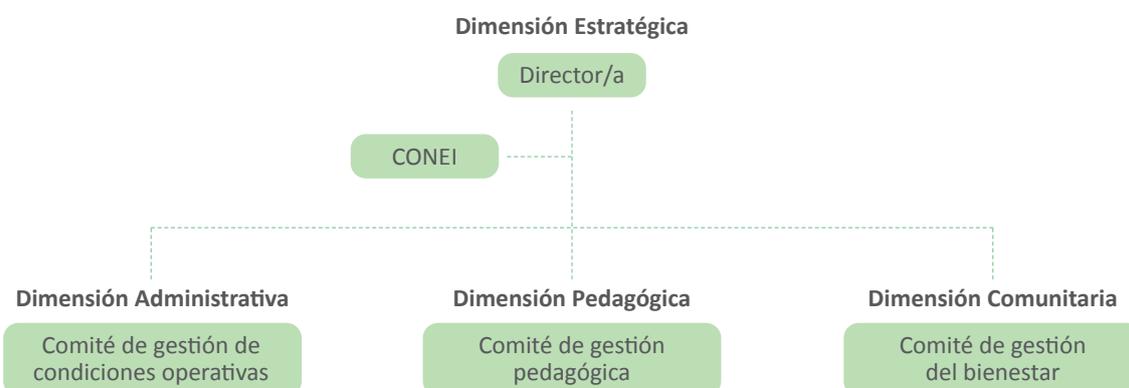
¿Cómo organizar internamente la IE para el cumplimiento de los CGE?

Las dimensiones de la gestión escolar orientan la gestión de las II. EE. En concordancia con las prioridades establecidas por los CGE, para así alcanzar los indicadores de seguimiento correspondientes a los CGE 1 y 2 y las prácticas de gestión correspondientes a los CGE 3, 4 y 5.

Además, cada IE debe contar con los tres Comités de Gestión Escolar para apoyar la organización interna, según se detalla a continuación:

- **Dimensión estratégica.** Es liderada por el equipo directivo y el CONEI, y operativizada por el personal de la IE que toma parte en las tareas involucradas para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas. Propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2.
- **Dimensión administrativa.** Es liderada por el Comité de Gestión de Condiciones Operativas y operativizada por el personal de la IE que participa de las tareas involucradas, llevando a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3.
- **Dimensión pedagógica.** Es liderada por el Comité de Gestión Pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participa de las tareas involucradas, llevando a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4.
- **Dimensión comunitaria.** Es liderada por el Comité de Gestión del Bienestar y operativizada por el personal de la IE que participa de las tareas involucradas, llevando a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5.

Gráfico 01 Organización de la gestión escolar



¿Cuál es el rol de los Comités de Gestión Escolar?

Los Comités de Gestión Escolar son los responsables de ejecutar las prácticas propuestas por los CGE 3, 4 y 5.

- **Comité de Gestión de Condiciones Operativas.** Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3. Concentra funciones y competencias ligadas con el desarrollo de capacidades para gestión del riesgo, logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. También vinculado a este comité se conforma el Comité de Alimentación Escolar (CAE) en cada escuela que recibe el servicio alimentario del PNAE Qali Warma adscrito al MIDIS.
- **Comité de Gestión Pedagógica.** Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 4. Concentra funciones y competencias ligadas a la organización de espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente, la planificación y

adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo.

- **Comité de Gestión del Bienestar.** Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5. Concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la IE, gestión de la prevención

de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones. El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual es conformado por integrantes del Comité de Gestión del Bienestar siempre que sea posible. En caso de que no se logre completar la conformación del Comité, puede invitarse a más integrantes para cumplir con lo regulado.

¿Cuándo se conforman los Comités de Gestión Escolar?

Los Comités de Gestión Escolar son los responsables de ejecutar las prácticas propuestas por los CGE 3, 4 y 5.

- El Comité de Gestión de Condiciones Operativas es conformado, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y sus miembros permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año. Aquellos que ya no se encuentren en la IE deben ser reemplazados según corresponda.
- Los Comités de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar son conformados, mediante Resolución Directoral, máximo hasta las dos (2) primeras semanas lectivas y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.

RECUERDA



Se podrá emitir una sola Resolución Directoral que apruebe la conformación de los Comités en conjunto, en tanto los plazos para su conformación coincidan.

IMPORTANTE



Los integrantes de los comités del año anterior pueden volver a participar en la conformación de los comités de los años siguientes. Los comités pueden, de acuerdo con el número de miembros de la IE, establecer medidas para restringir la reelección de integrantes, con la finalidad de promover mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa.



¿Cómo se conforman los Comités de Gestión Escolar?

El **Comité de Gestión de Condiciones Operativas** está conformado por: director/a de la IE, subdirector/a de la IE (si aplica), un/a (1) representante de las y los estudiantes, un/a (1) representante del CONEI, un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as, el/la presidente/a de APAFA, dos (2) representantes del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE, un/a (1) representante del personal docente, un/a (1) representante de los auxiliares de educación (si aplica) y el/la responsable de gestión del riesgo de desastres.

El **Comité de Gestión Pedagógica** está conformado por: director/a de la IE, subdirector/as/es de la IE (cuando exista el cargo), un/a (1) representante del CONEI, un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as, un/a (1) representante del personal docente por nivel o ciclo, un/a (1) representante de las y los estudiantes, un/a (1) representante del personal administrativo (si aplica). Este Comité puede incluir hasta tres docentes representantes como máximo, uno por nivel (inicial, primaria y secundaria) o ciclo (inicial, intermedio y avanzado). Si la IE no cuenta con todos los niveles o ciclos y tiene más de 10 miembros, se puede elegir más de un representante por nivel o ciclo.

El **Comité de Gestión del Bienestar** está conformado por: director/a de la IE, el/la coordinador/a de tutoría, el/la responsable de convivencia, el/la responsable de inclusión, un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as, un/a (1) representante de las y los estudiantes, y un/a (1) psicólogo (cuando exista el cargo en la IE).

Además, ten en cuenta lo siguiente:

- El/la representante de las y los estudiantes se elige por votación entre los miembros del Municipio Escolar, o la organización estudiantil que haga las veces de este.
 - Cuando corresponda, el/la subdirector/a, el psicólogo, coordinadores y responsables son designados por el/la director/a de la IE o de la RE, según corresponda.
 - El/la representante del CONEI o del Consejo Educativo de Red para cada comité, según corresponda, es elegido por votación por los propios integrantes del CONEI o del Consejo Educativo de Red.
 - En caso la IE no cuente con alguna/o de las/los integrantes mencionados anteriormente, puede elegir no cubrir esa posición; o en todo caso, si lo considera necesario, puede elegir un integrante que lo reemplace, que corresponda al personal docente, administrativo o padre/madre de familia, tutor legal o apoderado/a de las y los estudiantes. El reemplazo también puede aplicarse a los casos en que un integrante deje de laborar en la IE, por la razón que fuera, en tanto la gestión del comité siga vigente.
 - Los comités pueden invitar a más integrantes a sus respectivos comités tomando en cuenta los distintos niveles, ciclos y turnos de la IE, en aras de lograr un mejor cumplimiento de las funciones del comité. El proceso y criterios de selección quedan a discreción del propio comité. En esta línea, las II. EE. que cuentan con auxiliares de educación podrán invitar a un representante para integrar los comités, si así lo disponen.
 - Si un/a integrante del comité se encuentra de licencia e imposibilitado/a de participar de sus actividades, el comité tiene la facultad de elegir un reemplazo. El procedimiento de reemplazo lo establece el propio comité, de mutuo acuerdo, antes de su aplicación.
 - Las II. EE. con un número reducido de miembros pueden conformar sus comités con integrantes que se repitan en más de uno de ellos. En el caso de las II. EE. con un número amplio de miembros, se recomienda que los integrantes de un comité no formen parte de otro, a fin de promover mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa.
- El/la director/a de la IE lidera el procedimiento de conformación de los comités. En los casos que corresponda, debe convocar a una asamblea general en la que se elige por votación a las/los representantes del personal docente y del personal administrativo. La elección de representantes debe realizarse, en cada caso, entre pares. Cada representante es elegido por los miembros de su mismo cargo.
 - En los casos que corresponda, el/la director/a de la IE debe convocar a una asamblea general en la que se elige por votación a las/los representantes de las madres y padres de familia.

¿Cómo se conforman los Comités de Gestión Escolar en las II. EE. con menos de diez (10) secciones?

- **Para II. EE. unidocentes:** el/la director/a asume las responsabilidades y el CONEI apoya en el cumplimiento de las distintas funciones de los comités. Los representantes de la APAFA, de madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as y de estudiantes se mantienen.
- **Para II. EE. multigrado de hasta cinco (5) secciones:** cada comité se conforma con el/la director/a y un/a representante del personal docente y/o administrativo (en caso se cuente con personal administrativo). Las/ los representantes de APAFA; madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as; estudiantes y CONEI se mantienen.
- **Para II. EE. polidocentes completas con seis (6) a diez (10) secciones:** cada comité se conforma con el/la director/a de la IE y dos (2) representantes del personal docente y/o administrativo (en caso se cuente con personal administrativo). Las/los representantes de APAFA; madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as; estudiantes y CONEI se mantienen.

¿Cuáles son las funciones de los Comités de Gestión Escolar?

Una vez conformados, deben organizarse para cumplir las funciones que corresponden a cada uno, las cuales se describen a continuación.

Funciones del Comité de Gestión de Condiciones Operativas

- Implementar los procesos de recepción, registro, almacenamiento, distribución (cuando corresponda) e inventario de los recursos educativos de la IE, así como aquellos otorgados por entidades externas a esta, verificando el cumplimiento de los criterios de asignación y gestión según la normativa vigente.
- Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según la normativa vigente, así como la puesta en marcha de simulacros sectoriales programados o inopinados.
- Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
- Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas con el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Realizar la programación y ejecución de las acciones de mantenimiento y acondicionamiento priorizadas bajo la modalidad de subvenciones, según la normativa vigente y las necesidades identificadas.
- Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la gestión de condiciones operativas a fin de que, a través de estos, se pueda cumplir con las funciones del Comité, registrar la matrícula oportuna, y atender los reportes solicitados por las personas y/o entidades que lo requieran.
- Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo las acciones, presupuesto asociado, personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los II. GG.
- Rendir cuentas sobre los recursos financieros obtenidos o asignados a la IE, ante el CONEI, la comunidad educativa y/o la UGEL, de forma semestral o según la normativa vigente.



- Implementar el proceso de adjudicación de quioscos, cafeterías y comedores escolares, que incluye la elaboración y difusión del cronograma y las bases, la absolución de consultas, la evaluación de las propuestas técnicas y la adjudicación del o los quioscos, cafeterías y comedores escolares, garantizando la transparencia del proceso en conformidad con las bases establecidas.
- Supervisar el funcionamiento de los quioscos, cafeterías y comedores escolares, la calidad del servicio ofrecido, la administración financiera del mismo, así como sancionar el incumplimiento de cualquier acuerdo extendido al momento de la adjudicación de acuerdo con las cláusulas del contrato y la gravedad de la falta.
- Implementar el proceso de racionalización a nivel de la IE para plazas de personal docente, directivo, jerárquico, auxiliar de educación y administrativo, conforme a los procedimientos e indicadores establecidos en la normativa vigente.
- Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas según el número de secciones aprobado y los criterios de la normativa vigente, presentarlo ante la UGEL/DRE e incorporar los ajustes solicitados (si aplica), hasta su validación.
- Implementar las actividades establecidas para el proceso de contratación de personal administrativo y profesionales de la salud en la institución educativa, de acuerdo con su competencia y según la normativa vigente.
- Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.
- Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el Minedu, asegurando la accesibilidad para todas y todos los estudiantes.
- Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes, y supervisar las acciones para la recuperación pedagógica, tomando en cuenta la atención a la diversidad.
- Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.
- Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los II. GG.
- Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al CGE 4.

Funciones del Comité de Gestión Pedagógica

- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a orientar la gestión de la IE al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
- Propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto en el cual se brinda el servicio educativo.



Funciones del Comité de Gestión del Bienestar

- Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, las cuales se integran a los II. GG.
- Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados con la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos, considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
- Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afectan el bienestar de las y los estudiantes.
- Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afectan su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).
- Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al CGE 5.

RECUERDA



Cada Comité tiene que cumplir las funciones que tiene a cargo para alcanzar los logros y prácticas descritos para los CGE de resultados y de condiciones.

¡Visita la [web de Directivos](#) y encuentra más recursos para mejorar la gestión de tu escuela!





Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu